SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 69-C, 69-D y 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, modificado mediante diversos dados a conocer en dicho órgano informativo el 17 de enero de 2000, el 27 de noviembre de 2000 y el 4 de diciembre de 2001;

Que el 27 de noviembre de 2000, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector;

Que el 25 de junio de 2001, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la simplificación de medidas de mejora regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos;

Que es un compromiso del gobierno federal propiciar la transparencia en la gestión pública y hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a ser informados por sus autoridades y participar en la elaboración de regulaciones, fortalecer el estado de derecho, incrementar la seguridad jurídica de los particulares, e instrumentar medidas de mejora regulatoria y simplificación en la aplicación de los trámites que se gestionen ante aquél, y

Que como resultado de una labor de revisión y actualización de los formatos, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual ordena que los formatos de las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** previamente a su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ARTICULO UNICO.- Se reforma el contenido del formato indicado en el punto 27 de la fracción II del artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- El formato cuyo contenido se reforma en virtud del presente Acuerdo, seguirá siendo recibido por las unidades administrativas competentes por un periodo de 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de este instrumento en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 9 de enero de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA | SE

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR

SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES

SOLICITUD NUMERO (CITESE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Folio:

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco(*)

Sello de recepción:

Registro Federal de Contribuyentes (1)

(2) Sector: Público ☐ Privado ☐

(3) Régimen aduanal: _____ Modalidad: _____

(4) Solicitud: Inicial ☐ Modificación ☐

Nombre o razón social* (5)	Cantidad a imp. o exp. (11)
Domicilio* Calle* No. o letra* Código Postal* (6)	Unidad de medida (12)
Localidad* Estado* Teléfono*	Valor en dólares E.U.A. (13)
Descripción de las mercancías a importar o exportar (7)	Aduana (14)
	País de origen o destino (15)
Fracción arancelaria (8)	(Sólo para modificaciones)
Concepto a modificar (sólo para modificaciones) (9)	No. de permiso a modificar (16)

http://www.apta.com.mx

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.

Prórroga del:_____ al _____
Cambio de valor de $ _____ al _____
Valor pendiente a importar: _____
Modifica la descripción como sigue: _____
_____
_____

_____

No.(s) de oficio de modificación (17) concedida anteriormente al permiso
Area

Autorización para suscribir la solicitud (10)
Nombre del Representante Legal (en su caso):* _____
Cargo o puesto en la empresa:_____
Domicilio: _____
Teléfono: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en el anexo son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes
Para el caso de vehículos automotores declaro bajo protesta de decir verdad que cumplen con las normas aplicables de la industria automotriz

_____
Lugar y fecha Firma del Solicitante o Representante Legal

NO LLENAR PARA MODIFICACIONES

SOLICITUD NUMERO (CITESE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Actividad o giro principal (18)

Uso específico de la mercancía (19)

Periodo en que se consumirá la mercancía: (20)
_____

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.

Permiso anterior del producto similar	(21)

Número	Fecha	Cantidad	Existencias

Anexos para identificar la mercancía	(22)

☐ Catálogo ☐ Fotografía ☐ Plano ☐ Otros (especificar) _____

Justificación de la importación o exportación y el beneficio que se obtiene	(23)

Agente(s) aduanal(es)	(24)

Datos complementarios	(25)

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.

SE-03-018

ANEXO

NO LLENAR PARA MODIFICACIONES

SOLICITUD NUMERO (CITESE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Partidas de mercancías a importar o exportar (26)					
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción[1]	Precio en dólares E.U.A.	
				Unitario	Total

http://www.apta.com.mx

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.

[1] Para el caso de vehículos especiales se deberá especificar como mínimo marca, año, modelo y número de serie. En el caso de ambulancias, señalar a qué tipo corresponde y la descripción del equipamiento.
Para el equipo de cómputo usado señalar como mínimo marca(s), modelo(s), tipo de procesador(es) y número(s) de serie.
Para las fracciones de la partida 9802 y la fracción 98060005, deberá especificar la fracción arancelaria correspondiente a la mercancía a importar.

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe presentarse dependiendo del domicilio donde se encuentre la planta productiva de la empresa, en la ventanilla de atención al público (permisos de importación y exportación), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
- Esta solicitud debe presentarse en original y 2 copias con firmas autógrafas**,** excepto cuando la SE la acepte por medios electrónicos.
- Debe utilizarse una solicitud por fracción arancelaria.
- Se debe respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de la SE.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición y modificación de permisos de importación y exportación.
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-018
Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 15-VI-2001
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 11-VI-2001

Fundamento jurídico-administrativo:
Artículos 5 fracción V, 21 y 22 de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).
Artículos del 17 al 25 y fracción X del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).
Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios para dictaminar y opinar sobre permisos de importación de vehículos especiales (D.O.F. 30-III-2001).
Artículo 74 de la Ley Federal de Derechos.

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.

Documentos anexos:

Persona Moral:

- Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la sociedad que contenga las últimas modificaciones, en su caso, y Carta Poder simple otorgada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, donde se especifiquen facultades para tramitar y suscribir permisos de importación o exportación, según sea el caso, si la empresa es extranjera debe venir debidamente apostillada y acompañada de una traducción realizada por perito traductor autorizado; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro único de personas acreditadas de la Secretaría.
- Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, así como cualquier otra autoridad, institución u organismo público comprobarán su legal existencia mediante documento, en el cual, consten datos suficientes de su creación, de las normas que los rijan y les confieran atribuciones, del resultado de la elección o del nombramiento de los servidores públicos con facultades para representarlos.

Persona Física:

- Carta Poder simple otorgada por la persona física o su Representante Legal ante dos testigos, en donde se especifiquen facultades para tramitar y suscribir permisos de importación o exportación, según sea el caso, si es extranjero deberá presentar la documentación que compruebe su legal estancia en el país, la autorización de la Secretaría de Gobernación para dedicarse a las actividades que pretendan realizar; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro único de personas acreditadas de la Secretaría.

Para ambos casos:

- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la persona moral (2 copias). En el caso de personas con alguna discapacidad que no cuenten con este registro porque no son contribuyentes, la Secretaría de Economía les asignará un RFC especial que la SHCP designe para estos efectos. En el caso de personas físicas con actividad empresarial adicionalmente, copia de la hoja de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Factura o factura proforma de la mercancía, sólo para el caso de maquinaria y equipo de cómputo. Para el de vehículos, certificado de título o factura o factura proforma que cuente con las especificaciones técnicas de la mercancía, de conformidad con lo establecido en los criterios para dictaminar y opinar sobre permisos de importación de vehículos especiales.
- Fotografías o catálogo con las especificaciones técnicas de la mercancía. Para el caso de vehículos especiales se deberá apreciar en las fotografías o catálogos el dispositivo especial con que cuenta la unidad.
- Comprobante de pago de derechos del trámite.

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.

Adicionalmente los documentos que se señalan a continuación, dependiendo de la mercancía a importar o exportar:

I.- IMPORTACION:

Productos petrolíferos: Oficio de opinión favorable de PEMEX, excepto para gas LP

Tratándose de gas LP, oficio de opinión favorable de la Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía

Armamento, sustancias explosivas y vehículos de combate: Oficio de opinión favorable de la SEDENA (o de la Secretaría de Marina, cuando sea ésta la importadora).

Ropa usada: Oficio de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, donde se especifiquen los Municipios bajo plan DN-III y oficio de solicitud de importación del Gobernador del Estado.

Neumáticos usados para renovar: Escrito en papel membretado de la empresa que describa el proceso de renovación, la capacidad instalada de renovación, número del personal ocupado (obreros, técnicos y administrativos) y una relación de maquinaria y equipo.

Retorno de vehículos exportados temporalmente para su transformación o reparación:

- Usados: factura de la transformación o reparación en el extranjero, pedimento de exportación temporal y pedimento de importación definitiva (en su caso, para comprobar la legal estancia en el país), para retornos de vehículos exportados temporalmente conforme al artículo 117 de la Ley Aduanera.

Vehículos de Miembros del Servicio Exterior Mexicano: Oficio original de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal o su sucesora de la Secretaría de Relaciones Exteriores y copia del permiso de importación temporal vigente emitido por la SHCP.

Vehículos con dispositivos para el transporte o uso de personas con discapacidad:

- Copia de constancia médica emitida con un máximo de seis meses de anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, expedida por una institución de salud con autorización oficial y que describa el tipo de discapacidad.

Vehículos blindados para uso personal, para el transporte de valores y de uso militar:

- Constancia de NORMEX que compruebe que el nivel mínimo de protección de la unidad es tipo III (únicamente para los vehículos similares a los de fabricación o comercialización nacional).

Remolques y semirremolques especiales:

- Carta expedida por la Sección 105 de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación en la que manifieste que no existe fabricación nacional del remolque o semirremolque.

Equipo de cómputo usado:

Instituciones Públicas de Enseñanza Básica, Media Básica y Media Superior: Escrito original del Secretario de Educación del Estado o su equivalente dirigido al C. Secretario del Ramo.

Instituciones Públicas de Enseñanza Superior: Escrito original del Rector o su equivalente dirigido al C. Secretario del Ramo.

Organismos Internacionales: Documento que compruebe la naturaleza del Organismo.

Organos; extractos de opio y coca; opio, coca y amapola en bruto: Oficio de opinión favorable de la Secretaría de Salud.

Quesos y Lácteos: Carta de opinión favorable de la CANILEC o sección 61 de la

CANACINTRA, excepto para personas físicas solicitantes al amparo de un cupo negociado en un Acuerdo de Alcance Parcial o Regional. Para autorizaciones subsecuentes en el año, además anexar copia de los pedimentos aduanales sellados por la aduana, correspondientes al ejercicio del último permiso.

Cigarros (puros), caramelos, goma de mascar: Para autorizaciones subsecuentes en el año, además anexar copia de los pedimentos aduanales sellados por la aduana, correspondientes al ejercicio del último permiso.

Para productos al amparo de los decretos de transición de la franja fronteriza norte y región fronteriza del país: Copia del registro de empresa de la frontera. Adicionalmente, para autorizaciones subsecuentes de chocolates, dulces, chicles, similares y café, anexar copia de los pedimentos aduanales sellados por la aduana, correspondientes al ejercicio del último trimestre, y para tractocamiones para desmantelar, haber entregado a la SE previamente el informe mensual de sus importaciones.

II.- EXPORTACION:

Productos petrolíferos: Oficio de opinión favorable de PEMEX.

Monedas y oro: Oficio de opinión favorable del Banco de México.

Harina de maíz: Carta con membrete de la empresa harinera que vendió el producto, en la cual se señale, bajo protesta de decir verdad, que el volumen a exportar no afecta o pone en riesgo el abasto interno.

Pieles de tortuga o caguama y animales silvestres: Copia del oficio de opinión técnica favorable de la SEMARNAT.

Productos de la flora y fauna silvestre: Oficio de opinión técnica favorable de la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT o de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario de la SAGARPA, según corresponda.

Adicionalmente para modificación:

- Permiso inicial de exportación o importación a modificar (original y 2 copias).
- En caso de que existan modificaciones anteriores al permiso, anexar la última modificación (original y 2 copias).
- Tarjeta magnética del permiso a modificar.

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.

Tiempo de respuesta:
15 días hábiles o 30 días hábiles, en caso de que se requiera opinión previa de otra Dependencia. Transcurrido este plazo el interesado deberá presentarse ante la Secretaría dentro de los 20 días siguientes para conocer la decisión y reclamar su derecho sin perjuicio de que la Secretaría lo comunique directamente al interesado.

Número telefónico para consultas del trámite:
Responsable del trámite: 5229-61-00, extensiones: 3357 y 3384.

Número telefónico para quejas:	
Contraloría Interna en la SE 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

_____

http://www.apta.com.mx
DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.